



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 572-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 30 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N° 6759-2016 de Alcaldía, Informe N° 283-2016-MDSS/SGP, sobre Transferencia de Recursos del Programa de Incentivos 2016-2, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por las leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el Artículo II, 5 y 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el literal c) del Artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de UN MIL MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 1 000 000 000,00), disponiendo que la incorporación de los referidos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016; estableciéndose en el Artículo 9° de los citados procedimientos que los recursos para el referido Programa de Incentivos serán distribuidos en dos partes; la primera, hasta el 60% de los recursos asignados, y la segunda hasta el 40%; asimismo, ambas partes están condicionadas al cumplimiento de determinadas metas y a lo regulado sobre las condiciones de otorgamiento señaladas en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 272-2016-EF, la transferencia de los recursos a favor de los gobiernos locales que hayan cumplido con las metas correspondientes al 31 de julio del año 2016, se realiza hasta el mes de noviembre del año 2016;

Que, el Artículo 11° de los Procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, establece que los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal no asignados por incumplimiento de metas durante el año 2016, son distribuidos de manera adicional entre aquellas municipalidades que cumplieron con todas las metas evaluadas durante dicho año; asimismo, se dispone que los recursos del referido Programa de Incentivos no asignados por aplicación de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, modificada por la Ley N° 30114, y que no fueron distribuidos en la primera transferencia, se mantienen en el presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, pudiendo ser transferidos a las municipalidades en la segunda transferencia;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 572-2016-A-MDSS-SG

Página 1 de 1





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



ese sentido, los recursos no asignados luego de realizada la segunda transferencia, por aplicación de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 y modificatoria, se deberán mantener en el presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas hasta el cierre del ejercicio fiscal;

Que, se autorizó una transferencia de partidas, hasta por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES (S/ 547 056 316,00), a favor de los gobiernos locales que han cumplido las metas correspondientes al 31 de julio del año 2016 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y que no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros; así como a favor de los gobiernos locales que hayan cumplido con lo establecido en el Artículo 11° de los Procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF;



Que, de acuerdo con el Anexo que forma parte del Decreto Supremo N° 322-2016-EF, autoriza la transferencia de partidas a favor del pliego **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**, que asciende a **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 678,605.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento Canon Sobrecanon;

Que, mediante el Informe N° 283-2016-MDSS/SGP, de fecha 30 de noviembre de 2016, la Sub Gerencia de Presupuesto solicita la emisión de Resolución de Alcaldía sobre incorporación de Transferencia de Recursos del Programa de Incentivos 2016-2, correspondiente al cumplimiento de metas al 31 de julio de 2016 a favor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, de acuerdo al siguiente cuadro:

INGRESO:

RUBRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
18-13	Canon Sobrecanon	678,605.00
TOTAL DE INGRESOS		678,605.00

EGRESO:

CANON Y SOBRE CANON

Meta 0001	Patrullaje Municipal por Sector – SERENAZGO, Distrito de San Sebastián	
2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	50,000.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	70,000.00
Meta 0002	Manejo de Residuos Sólidos Municipales, San Sebastián	
2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	100,000.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	100,000.00
Meta 0028	Prevención contra desastres, Distrito de San Sebastián	
2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	100,000.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	100,000.00
Meta 0032	Promoción y Fortalecimiento de Organizaciones de Base, Distrito de San Sebastián	
2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	50,000.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	50,000.00
Meta 0095	Desarrollo de Campañas Focalizadas Orientadas a Población Objetivo por Grupos Vulnerables del Distrito de San Sebastián	
2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	30,000.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	28,605.00
		=====
	TOTAL CANON Y SOBRECANON	678,605.00

Estando en las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° numeral 16, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la desagregación de los recursos de conformidad con el Decreto Supremo N° 322-2016-EF que autoriza la transferencia de Partidas por un monto de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 678,605.00)** a favor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 572-2016-A-MDSS-SG

Página 2 de 2





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



678,605.00), con cargo a la fuente de financiamiento CANON Y SOBRECANON de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESO:

CANON Y SOBRE CANON

EN SOLES

Meta 0001	Patrullaje Municipal por Sector – SERENAZGO, Distrito de San Sebastián	
2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	50,000.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	70,000.00
Meta 0002	Manejo de Residuos Sólidos Municipales, San Sebastián	
2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	100,000.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	100,000.00
Meta 0028	Prevención contra desastres, Distrito de San Sebastián	
2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	100,000.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	100,000.00
Meta 0032	Promoción y Fortalecimiento de Organizaciones de Base, Distrito de San Sebastián	
2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	50,000.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	50,000.00
Meta 0095	Desarrollo de Campañas Focalizados Orientadas a Población Objetivo por Grupos Vulnerables del Distrito de San Sebastián	
2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	30,000.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	28,605.00
	TOTAL CANON Y SOBRECANON	678,605.00



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Presupuesto remita copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Artículo 54º numeral 54.1 literal b) de la Ley Nº 28411, Ley General Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/GDS/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Sicus Cahuana